

EXTRACTO: RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 73 TRABAJADORES/AS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO APROBADO POR ORDEN DE 64/2021, DE 11 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DECRETO.-

Advertido error en las bases de convocatoria bases para la contratación de 73 trabajadores/as como personal laboral temporal dentro del plan de empleo aprobado por orden de 64/2021, de 11 de mayo, de la consejería de economía, empresas y empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de las bases en el sentido siguiente:

Donde dice:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión mediante CONCURSO LIBRE, de 73 puestos de trabajo, para la realización del Proyecto "Urbanización de Acerados. Construcción sepulturas. Apoyo servicios de jardinería, mantenimiento y limpieza de edificios y espacios públicos. Señalización de viales

El reparto de los/as trabajadores/as se hará de la siguiente forma:

COORDINADOR OBRAS	OFICIALES ALBAÑILERI A	PEONES ALBAÑILERI A	PEONES PINTURA	PEONES JARDINERIA
1	7	48	9	8

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses a jornada completa.

ÚNICAMENTE se admitirá y baremará por parte de este ayuntamiento a los/las candidatos/as PRESELECCIONADOS POR LA OFICINA DE EMPLEO y que sean enviados directamente a este ayuntamiento mediante CARTA

DEBE DECIR:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión mediante CONCURSO LIBRE, de 73 puestos de trabajo, para la realización del Proyecto "Urbanización de Acerados. Construcción sepulturas. Apoyo servicios de jardinería, mantenimiento y limpieza de edificios y espacios públicos. Señalización de viales

El reparto de los/as trabajadores/as se hará de la siguiente forma:

COORDINADOR OBRAS	OFICIALES ALBAÑILERIA	PEONES ALBAÑILERIA	PEONES PINTURA	PEONES JARDINERIA
1	7	48	9	8

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses a jornada completa.

SE BAREMARÁ Y ADMIRARÁ POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A TODOS AQUELLOS CANDIDATOS/AS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES

SEGUNDO. – Publicar la rectificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.lasolana.es, dando difusión en los medios de comunicación



Expediente: LASOLANA2021/17806
Decreto número: 2021/1106
DECRETO

habituales de la localidad, realizando las correspondientes ofertas de empleo a la Oficina de Empleo de La Solana.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en la fecha indicada al margen de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica compartida <https://sede.dipucr.es>.

pagina 3